

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

7859 *Notificación Resolución de revocación parcial a los beneficiarios de las ayudas, exp.035 de fecha 10 d julio de 2025 al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de septiembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores, correspondientes a los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de septiembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 10 de julio de 2025, firmó la siguiente resolución.

«RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL
Plan estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC)
Intervenciones para el desarrollo rural
Intervención 6961.1 Creación de empresas de jóvenes Agricultores
Convocatoria: CEJA2023_1
Expediente: CEJA2023_1/035
Código DIR3: A04026954
Código SIA: 3168979
Código BDNS: 732390

Antecedentes

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de diciembre de 2023, publicada en el BOIB núm. 171 de 19 de diciembre de 2023, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto y para los años 2023 y 2024, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores y agricultoras.
2. Una vez analizada toda la documentación presentada, el vicepresidente del FOGAIBA resolvió favorablemente la concesión de la ayuda a favor de los interesados que figuran en el anexo de la Resolución con los datos e importes correspondientes.

3. El 26 de noviembre de 2024, en el BOIB núm. 154, se publicó la Resolución de la concesión a los beneficiarios de las ayudas, RES1 de fecha 22 de noviembre 2024, en la que se incluye SEBASTIAN RIGO ALOU con NIF ***2011** (núm. Exp. CEJA2023_1/035), con un importe prima de 50.000.
4. El 9 de enero de 2025 (con registro de entrada GOIBE13306), el beneficiario presenta una solicitud de renuncia de la orientación productiva ecológica correspondiente a 10.000,00€.
5. Este hecho implica realizar una revocación parcial de 10.000,00 €, por tanto, el importe de ayuda auxiliable es de 40.000,00 € y el pago correspondiente al 1º y 2º tramo será de una cuantía de 20.000,00 €

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de septiembre de 2015 por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar parcialmente las resoluciones de ayuda concedidas a las personas beneficiarias por el importe y con los plazos detallados en el anexo de esta resolución, que es de 1 expediente y que comienza y termina con SEBASTIAN RIGO ALOU, que suma un importe total de 10.000,00 euros, relativa a la línea de ayuda «Creación de empresas
2. Finalizar el procedimiento de revocación del expediente CEJA2023_1/035.
3. Notificar esta resolución a la persona beneficiaria mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de 16 de marzo, de régimen jurídico de la 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefa del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such»

ANNEX I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CEJA2023_1 PARA REVOCAR

TITULAR	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	Importe ayuda concedida	Importe ayuda auxiliable	Importe a revocar	«COFINANZADO 2023»			Anualidad
						CAIB 14,00%	FEADER 80,00%	AGE (Fega) 6,00%	
SEBASTIAN RIGO ALOU	***2011**	CEJA2023_1/035	50.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €	700,00 €	4.000,00 €	300,00 €	2024
						700,00 €	4.000,00 €	300,00 €	2026

Palma en fecha de firma electronica (11 de julio de 2025)

El director gerente del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/92/1195791

